



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 47 -IGP/2017

Lima, 09 de marzo de 2017

VISTA: La Carta N° 022-2017-IGP/DC-CAH; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta de la Vista, el **Dr. JHAN CARLO ESPINOZA VILLAR**, Investigador Científico Principal, Nivel C-5, Plaza N° 150 del CAP Provisional del IGP, quien se desempeña como Director (e) de la Sub Dirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, Responsable de las Metas Presupuestales 003 y 006; Responsable de la Unidad de Hidrología y Suelos y del Proyecto "Sistema de previsión de eventos hidrológicos extremos estacionales en la cuenca amazónica peruana", ha solicitado gozar de su descanso vacacional del 13 al 19 marzo de 2016;

Que, el Director Científico, Dr. Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz, en su calidad de Jefe inmediato del Dr. Espinoza Villar, a través de un proveído, corre traslado a la Unidad de Recursos Humanos del Instituto, con la finalidad de que se proyecte la Resolución a través de la cual se autorice el descanso vacacional del mencionado profesional;

Que, el Artículo 62° del Reglamento Interno del Trabajo del IGP, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 401-IGP/2014, señala que: "... el superior jerárquico o responsable del área podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales", lo que es concordante con lo señalado en el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 713, norma que regula el descanso semanal remunerado, los feriados no laborables y las vacaciones anuales pagadas a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; en el Decreto Legislativo N° 713, Norma que regula el descanso semanal remunerado, los feriados no laborables y las vacaciones anuales pagadas a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada; en su Reglamento, el Decreto Supremo N° 012-92-TR; en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; en el Reglamento Interno de Trabajo del IGP, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 401-IGP/2014; y según las facultades otorgadas en la Resolución Ministerial N° 386-2016-MINAM, de fecha 15.12.2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el descanso vacacional del **Dr. JHAN CARLO ESPINOZA VILLAR**, Investigador Científico Principal de la Entidad, el que se hará efectivo del 13 al 19 de marzo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Dr. James Emiliano Apaéstegui Campos, Investigador Científico Superior del IGP, del 13 al 19 de marzo de 2017, las funciones de responsable de la Unidad Funcional de Hidrología y Suelos y del proyecto "Sistema de Previsión de Eventos Hidrológicos Extremos Estacionales en la Cuenca Amazónica Peruana", ello mientras dure la ausencia del **Dr. JHAN CARLO ESPINOZA VILLAR**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dra. Ivonne Katherine Montes Torres, Investigadora Científica Principal del IGP, del 13 al 19 de marzo de 2017, las funciones de Directora de la Sub Dirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, así como la responsabilidad de las Metas Presupuestales 003 y 006, ello mientras dure la ausencia del **Dr. JHAN CARLO ESPINOZA VILLAR**.

REGISTRESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE.





Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo (e)